

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2816

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2816, celebrada el 3 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

2816-01-260903 – Modificaciones a las directrices de ejecución asociadas a la Inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones.

1. Aceptar las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile mediante Oficio Ordinario N° 1987, de fecha 28 de agosto de 2026.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP será comunicada formalmente por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile.

2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco Central de Chile en lo no reglamentado especialmente.

3. Dejar constancia de que los requerimientos presentados en las nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP no implican una modificación a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2747-04, de fecha 30 de octubre de 2025.
4. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial y comunicarlo al Ministro de Hacienda para su conocimiento y demás fines pertinentes.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 3 de septiembre de 2026